

8V8550880



## Promoción verano telefonicaonline.com : sorteo 100 facturas de teléfono fijo

### BASES DE LA PROMOCIÓN

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., CIF A-82018474, con domicilio social en Madrid, Gran Vía 28, (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), ha decidido poner en marcha la promoción citada en el encabezamiento (en adelante, "la Promoción"), dirigida a sus clientes del segmento residencial que tengan contratado o contraten durante el periodo de vigencia de la Promoción el Servicio de telefonía fija (en adelante, el "Servicio de Telefonía Fija") con Telefónica de España y cumplan los requisitos especificados en estas bases, La Promoción se ajusta a las siguientes bases:

#### 1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se encuentra limitada y dirigida exclusivamente a las personas físicas mayores de edad clientes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA residentes en territorio español, que reúnan los requisitos establecidos en la siguiente base 2 (en adelante a los anteriores se les denominará los "Clientes").

No obstante lo anterior, quedan excluidos de la Promoción los Clientes que, reuniendo todos los requisitos establecidos en estas bases, no se encuentren al corriente de pago con TELEFÓNICA DE ESPAÑA por cualesquiera servicio que ésta les preste o se encuentren en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con TELEFÓNICA DE ESPAÑA durante el periodo de la promoción y hasta la fecha de entrega del premio.

La presente promoción se extenderá a todo el territorio nacional desarrollándose durante el periodo comprendido entre las 00:01 horas del día 21 de julio de 2008 y las 24: 00 horas del día 15 de septiembre de 2008 (en adelante, el "periodo promocional").

#### 2.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Para participar en el sorteo en que consiste la Promoción será imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se mencionan, así como cualesquiera otros que resulten de las presentes bases:

1. Ser cliente de TELEFÓNICA DE ESPAÑA y pertenecer al segmento residencial.
2. Ser titular de, al menos, una línea de servicio telefónico fijo contratada con TELEFÓNICA DE ESPAÑA.
3. Mantener contratada al menos una línea del servicio telefónico fijo prestado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA como mínimo durante todo el periodo promocional y hasta el momento de la entrega del premio. En caso de contratación de dicho servicio durante el periodo promocional únicamente se requerirá mantenerlo desde el momento de la contratación hasta la entrega del premio.
4. Tener domiciliado por banco el pago sus pagos con Telefónica de España.
5. Estar registrado como usuario de telefonicaonline.com
6. Rellenar el cuestionario de participación en el sorteo al que se accederá desde el emailing de comunicación de la promoción o desde los banner que se encuentran en telefonicaonline.com.

#### 3.- MECÁNICA PROMOCIONAL Y SORTEOS

TELEFÓNICA DE ESPAÑA informará sobre la presente promoción y los requisitos de participación en la misma a través de acciones publicitarias y en su portal [www.telefonicaonline.com](http://www.telefonicaonline.com).

Los Clientes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA que durante el periodo promocional rellenen la encuesta de participación en el sorteo y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases participarán en el sorteo de esta Promoción.

A los efectos de participación en el sorteo, cada Cliente titular de una línea telefónica de TdE podrá obtener hasta un máximo de una participación por cada línea de teléfono que tenga contratada.

El sorteo se realizará el 22 de septiembre de 2008, mediante el Sistema de Combinación Aleatoria ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti de la Notaría sita en la Calle Serrano, número 30 de Madrid.

Para llevar a efecto cada sorteo se utilizará un programa informático de cálculo de números aleatorios disponible en un ordenador donde también estará cargada la base de participantes.

En el sorteo, se extraerán ciento veinte (120) números aleatorios entre todas las participaciones. Los cien (100) primeros números corresponderán a los cien (100) ganadores y los veinte (20) números siguientes corresponderán a los suplentes, ordenándose según el orden de extracción. Si se extrajesen dos o más participaciones de un mismo titular sólo se tendrá en cuenta la primera participación extraída. Los suplentes se extraerán para el caso de que el ganador, o los suplentes precedentes, no reunieran los requisitos establecidos en las presentes Bases, no acusasen recibo del correo electrónico aceptando el premio, renunciases al premio, así como para el caso de que hubiesen sido extraídas dos o más participaciones de un mismo participante. En tales supuestos se entregará el premio a los suplentes por orden creciente. En el caso de que se agotasen los suplentes el premio quedará desierto.

El ganador, al que se le adjudica el premio, será el titular de la línea del servicio telefónico fijo y/ o servicio contratado, según conste en los archivos de contratación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Si durante el periodo de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al Cliente ganador, o suplente en su caso, se produjese alguna modificación en su relación con TELEFÓNICA DE ESPAÑA que suponga la baja, suspensión o el cambio de titularidad de alguna de las líneas o servicios contratados por aquél, o bien, tenga pagos pendientes con TELEFÓNICA DE ESPAÑA por cualesquiera servicio que esta le preste, el premio quedará sin efecto.

El resultado del sorteo se publicará en [www.telefonicaonline.com](http://www.telefonicaonline.com) y se comunicará personalmente al ganador por medio de correo electrónico.

#### 4.- PREMIOS

Se sortearán entre los Clientes cien (100) premios consistentes cada uno en el reintegro a los agraciados del equivalente al importe bruto de su última factura emitida antes de la realización del sorteo, hasta un valor máximo de 100€. El premio se entregará a los ganadores, en el plazo de 1 del mes, una vez los ganadores hayan confirmado y aceptado el premio.

El valor total estimado de los premios sorteados es 4.000€. El valor medio de la facturación telefónica de un cliente es 40€.

#### 5.- NOTIFICACIÓN DE ENTREGA

La notificación del premio a los Clientes ganadores se realizará antes del día 1 del mes siguiente al sorteo a la dirección de correo electrónico que el Cliente haya indicado en la encuesta de participación o informada por el cliente en su registro en [www.telefonicaonline.com](http://www.telefonicaonline.com) para el envío de comunicaciones. El Cliente deberá confirmar su aceptación del premio contestando en un plazo no superior a 7 días naturales, al correo electrónico anterior. Si no contestase en dicho plazo aceptando el premio, se entenderá que renuncia al mismo. También se publicarán los nombres de los ganadores en [telefonicaonline.com](http://telefonicaonline.com).

Los premios se harán efectivos a los ganadores, o suplentes en su caso, por su importe neto una vez deducido el pago a cuenta de impuestos que corresponda, mediante transferencia bancaria a la cuenta ( ingreso en cuenta) desde la que se realiza el pago a Telefónica de España de la factura del servicio telefónico fijo, una vez superado el período de 30 días desde la notificación del mismo, salvo que el cliente haya manifestado expresamente su voluntad de rechazar el premio en el plazo de 30 días desde que se notifica el premio.

En todo caso, para que el premio sea abonado a los ganadores, o suplentes en su caso, es imprescindible que se haya producido el cobro efectivo por parte de Telefónica de España de las cantidades cuyo reintegro suponen dichos premios.

Tal y como se ha dicho anteriormente, no tendrá derecho al premio quien, en el momento de la entrega del mismo se encuentre en estado de suspensión del servicio de todas, alguna o algunas de las líneas o servicios que tuviera contratados con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o no se encuentre al corriente de pago con TELEFÓNICA DE ESPAÑA por cualesquiera servicio que ésta les preste.

El ganador perderá el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento en la participación en la promoción, o que se detecte por parte de Telefónica de España cualquier práctica irregular por parte del ganador.



8V8550879

## 6.- FISCALIDAD

La obtención de premios en virtud de la presente promoción estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, actualmente la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus disposiciones de desarrollo. TELEFONICA DE ESPAÑA efectuará el pago a cuenta de dicho impuesto que corresponda al premio satisfecho, siendo responsabilidad del premiado el cumplimiento de sus propias obligaciones fiscales

## 7.- CONSIDERACIONES GENERALES:

La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, TELEFONICA DE ESPAÑA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante en virtud de esta promoción.

TELEFONICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

La participación en la Promoción supone la autorización de uso a TELEFONICA DE ESPAÑA, del nombre e imagen de los participantes agraciados, en caso de que Telefónica de España lo requiriese en comunicaciones publicitarias o de índole periodístico respecto a la promoción, así como la autorización para publicar el nombre o razón social del participante en la web de Telefónica de España, en el caso de que resultara ganador.

Esta Promoción se regirá por sus propias bases y en cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de las mismas, tanto TELEFÓNICA DE ESPAÑA como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la Promoción por causas de fuerza mayor.

Los ganadores –o suplentes con derecho al premio- no tendrán derecho a la sustitución del premio por otro.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en esta promoción consienten que los datos de carácter personal, que aporten como consecuencia de su participación en la misma, se incorporen en un fichero automatizado titularidad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. cuya finalidad es la participación en dicha promoción, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, y de acuerdo también con dicha legislación, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Telefónica de España, Apartado de Correos 46.155, Ref. Datos - 28080 - Madrid.

Asimismo, el participante consiente expresamente el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de telecomunicaciones de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. o comercializados por ésta, vía teléfono fijo, mensajes al teléfono móvil y dirección de correo electrónico. No obstante, si no desea recibir esta información, puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a la dirección indicada en el párrafo anterior.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. le informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias y en especial las establecidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal, de los Ficheros con datos de carácter personal y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

## 9.- DEPÓSITO DE LAS BASES:

Las Bases de la promoción se encuentran depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Manuel Richi Alberti en la Notaría sita en la Calle Serrano, 30 de Madrid y publicadas en [www.telefonicaonline.com](http://www.telefonicaonline.com) y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

Consejo General del Notariado de España



# ÁBACO



- Inicio
- Contacto

- ▶ Información general
- ▶ Información jurídica práctica
- ▶ Respuestas notariales
- ▶ Colegios Notariales
- ▶ Encuentra a tu notario
  - Condiciones de contratación protocolizadas
- ▶ **ÁBACO**
- ▶ El Notariado y las Nuevas Tecnologías
- ▶ Observatorios y Foros
- ▶ Publicaciones
- ▶ Prensa
- ▶ Congresos, cursos y jornadas

ÁBACO > Normas de funcionamiento

Imprimir

## Normas de funcionamiento

- ▣ Buscador de concursos
- ▣ Sorteos en v
- ▣ Lista comple publicadas

Más Infor

**Norma funciona**  
 Guía de procedimi de datos d



1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas bases consten en dicho archivo.
5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado ([www.notariado.org](http://www.notariado.org)). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.

FE P...